ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS Y TARJETA PARA LA ESTACION CARDIQUE Y MAMONAL DEL MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Fecha: Octubre de 2025.
Nombre del Proyecto: Sistema Inteligente de Monitoreo Ambiental.
Numero ficha BPIN: 2024130010074

Es una adquisición Planeada en el Plan Anual de adquisiciones SI
(X) –

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 399 del 13 de abril del 2021 que modificó el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el estudio previo para la celebración de un contrato que tendrá por objeto **"LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS Y TARJETA PARA LA ESTACION CARDIQUE Y MAMONAL DEL MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DEL DISTRITO DE CARTAGENA"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena es la autoridad ambiental que ejerce sus funciones en el perímetro urbano de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro del marco normativo que regula a las autoridades ambientales, se destaca la ley 99 de 1993 que en su artículo 31, dispone, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. (…)

3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. (…)

6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del

medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. (…)

19. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes. (…)

23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación."

Por otro lado, el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de las Cooperaciones Autónomas Regionales "*ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos".*

Así mismo, la Resolución 2274 de 2017 por medio del cual se adopta la norma de calidad de aire y se adoptan otras disposiciones, establece en el parágrafo tercero del artículo 2° que "*las autoridades ambientales competentes deben realizar las mediciones de los contaminantes criterios establecidos en el presente artículo, de acuerdo con los procedimientos, frecuencias y metodologías establecidas en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire".* A su turno, el parágrafo 4° del citado artículo establece que "*con el objetivo de identificar fuentes de emisión, soportar investigaciones en salud ambiental y sus efectos sobre el clima, las autoridades ambientales competentes podrán monitorear las concentraciones en la atmosfera de carbono negro y otros contaminantes climáticos. Los resultados que se generen por parte de las autoridades ambientales deberán reportarse al Subsistema de información sobre calidad del Aire (SISAIRE)".*

Tabla 1. Características generales de estaciones del SVCA de Cartagena de Indias.

Estación	Ubicación	Ubicación geográfica		Contaminante monitoreado			Tipo de Zona	Tipo de estación	Localización toma de muestra
		Latitud	Longitud	PM_{10}	$PM_{2.5}$	O_3			
GT3	**CARDIQUE**	10°23'29.70"	75°31'30.70"	X	X	X	Urbana	Fija/Fondo Urbano	Azotea.
GT4	**MAMONAL**	10°19´35.49"	75°29'21.18"	X	X	X	Urbana	Fija/ zona Industrial	Nivel del mar.

GTA	**BOCANA**	10°20'11.0"	75°30'27.91"	X		X	Urbana	Fondo	Azotea.

Fuente. EPA Cartagena, 2024.

Por consiguiente, se justifica la necesidad de realizar la compra de dos bombas de operación y una tarjeta para la puesta en marcha de dos equipos de monitoreo, PM 2.5 de la Estación del SVCA ubicada en CARDIQUE y MAMONAL. En ese sentido, se entiende que con la ejecución del referido objeto contractual se avanzaría en el cumplimiento de las metas contempladas por la Administración Distrital a cargo de la autoridad ambiental que ejercemos desde el EPA Cartagena por lo que, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible ha sustentado la necesidad de contratar la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS Y TARJETA PARA LA ESTACION CARDIQUE Y MAMONAL DEL MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DEL DISTRITO DE CARTAGENA"** conforme a las Especificaciones Técnicas que se describen en el presente Estudio Previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

" LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS Y TARJETA PARA LA ESTACION CARDIQUE Y MAMONAL DEL MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Dentro de las actividades que va a desarrollar el contratista de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones están:

a. Entregar los bienes, en el lugar establecido, nuevos y de primera calidad en las cantidades y especificaciones solicitadas dentro del plazo establecido.
b. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes entregados por los términos mínimos señalados en las especificaciones técnicas o durante el término mayor ofrecido, realizando los cambios de elementos o partes, que sean necesarios, por fallas de fábrica, durante el término que permanezca vigente la garantía.
c. El contratista se obliga a cambiar, arreglar o corregir a su costa los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
d. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
e. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos, logísticos y utilidades.
f. Adelantar todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los bienes, impuestos a las ventas y demás a que haya lugar incluyendo los gastos de movilización y seguro hasta el sitio de entrega; por cuenta del contratista.

g. Se debe garantizar el servicio de mantenimiento post-venta de los equipos ofrecidos garantizando dicho mantenimiento con autorización de los fabricantes.
h. Brindar Soporte técnico durante el término de garantía de los elementos.
i. Atender de manera directa los requerimientos que por garantía soliciten el EPA de los equipos adquiridos.
j. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
k. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En la tabla 2 se detallan las especificaciones técnicas de los equipos e insumos objeto del presente proceso de contratación.

Tabla 2. Detalle de los equipos solicitados.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Bomba doble pistón nueva de 1/3 hp - 100 PSI para Analizador de partículas BAM 1022	UND	2
Tarjeta interface Board Thermo 5014i	UND	1
Mano de Obra y Logística para Instalación y Mantenimiento	UND	1

- **GARANTÍA DE COMPRA:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, la garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, deberá ser por un lapso de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

- **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.**

En caso de reclamo de garantía, la entidad informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Entidad constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto.

Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien se entenderá que se lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 10 días hábiles, a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva y media autorización del EPA Cartagena.

- **SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO.**

Doce (12) meses contados a partir de su puesta en funcionamiento.

2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista deberá contar con un equipo de trabajo idóneo, para el desarrollo del objeto del contrato integrado mínimamente como en la tabla 3:

Tabla 3. Equipo de trabajo mínimo requerido.

Cantidad	Descripción del cargo	Experiencia General	Experiencia General
1	Ingeniero Electrónico.	Mínimo dos (2) años.	Un (1) año en INSTALACION y OPERACIÓN de equipos analizadores de la calidad del aire.
1	Tecnólogo Electrónico o carreras afines.	Mínimo dos (2) años.	Un (1) año en INSTALACION y OPERACIÓN de equipos analizadores de la calidad del aire.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. Obligaciones del contratista:

a. Ejecutar el objeto y alcance del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y especificaciones.
b. Ejecutar el objeto y alcance del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el EPA Cartagena y formuladas en su propuesta.
c. Hacer entrega de los equipos de conformidad a las especificaciones técnicas escritas, de nuevos y originales de primera calidad, no re-manufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente e m p a c a d o s por el respectivo embalaje, sin p r e s e n t a r imperfectos de ningún tipo manteniendo los precios ofrecidos para cada uno de ellos.
d. Informar oportunamente sobre los diferentes aspectos que pudieran afectar el buen estado de los equipos.

e. Cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Asumir por su cuenta y riesgos todos los gastos de transporte, viáticos y otros gastos que se generen, para el cumplimiento del contrato o desarrollo de las actividades objeto de este.
g. Responder en los plazos que el EPA CARTAGENA y la supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
h. Realizar los procesos administrativos y contables y de costos necesarios para la ejecución de recursos destinados al objeto del contrato.
i. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
j. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la entidad contratante por conducto del supervisor.
k. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, nacionales, distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
l. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (parafiscales, salud y pensiones) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, si a ello hubiere lugar.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrañamientos que pudieran presentarse.
o. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza de este, el objeto, la propuesta presentada y los documentos que forman parte integral del mismo.
p. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.4.2. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

El proponente deberá como requisito habilitante aportar la siguiente documentación relacionada con su SG-SST:

- Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Documento de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según la resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo (Porcentaje de cumplimiento superior al 80%).

- Licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Certificado del curso de las 50 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.3. Obligaciones especificas:

a. Mantener la garantía de la casa fabricante del equipo la cual debe ser mínimo de un (1) año o la mayor ofrecida.
b. La entrega de los elementos se hará dentro del término de ejecución contado a partir de la fecha de inicio del contrato, previa la solicitud del supervisor del contrato.
c. El contratista se compromete a atender los reclamos de calidad y a reponer los elementos objeto de la reclamación en máximo 10 días calendario a su requerimiento.
d. Garantizar a la entidad en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo del elemento, en máximo diez (10) días contados a partir de la fecha que se haya notificado al contratista la novedad por medio de correo electrónico adjuntando foto y detalle de la especificación que no se cumpla.
e. Hacer entrega de los manuales de operación de los equipos, y los certificados de garantía emitidos por el fabricante los cuales independientemente del país de origen deberán estar en idioma español.
f. Realizar una (1) capacitación presencial sobre el manejo de los equipos al personal designado por la Entidad con una duración mínima de tres (3) horas, en las instalaciones de la entidad.
g. Brindar soporte técnico para el funcionamiento de los equipos por un tiempo mínimo de doce (12) meses.
h. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de estos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los bienes objeto de la presente contratación.

2.4.4. Obligaciones del EPA Cartagena:

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
f. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
g. Realizar la Supervisión del contrato.
h. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
j. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
k. Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
l. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

2.5. CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el catálogo de Bienes y servicios, el objeto contractual debe estar clasificado con el siguiente código.

CÓDIGO	NOMBRE
81151500	Meteorología
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
41113100	Analizadores y monitoreos de gas
77121500	Contaminación del aire

2.6 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

De acuerdo con el objeto de que satisface las necesidades que requiere la entidad, el contrato a celebrar de compraventa el cual incluye instalación, para **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS Y TARJETA PARA LA ESTACION CARDIQUE Y MAMONAL DEL MONITOREO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DEL DISTRITO DE CARTAGENA"**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2025. y suscripción del acta de inicio. En todo caso, este plazo no podrá exceder el 31 de diciembre.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.

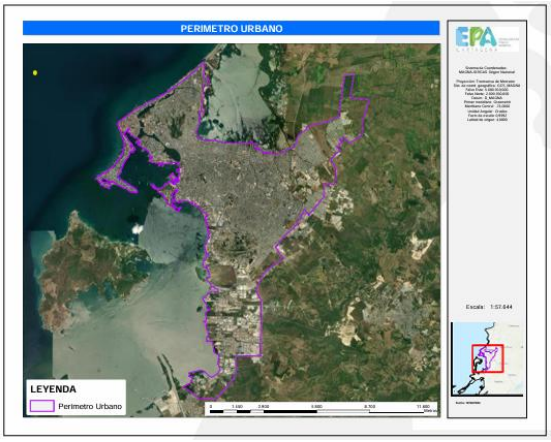
La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Cartagena Distrito Turístico y cultural. Se encuentra localizada al noroccidente de Colombia en el departamento de Bolívar en la zona UTM 18N coordenadas 447 km Este y 11448 km Norte. Cartagena tiene una topografía plana, cuyas elevaciones no son superiores a los 250m sobre el nivel del mar.

La ciudad se encuentra rodeada por el Mar Caribe y posee cuerpos de agua tales como la Ciénaga de la Virgen y la Bahía de Cartagena, como se observa en la Figura 1, cuyos datos te elevación fueron tomados del sistema de información geográfica WebGIS (WebGIS, 2015). De acuerdo con la Figura 2 (Cartagena, 2001) el uso del suelo de la ciudad es principalmente residencial, con una amplia zona industrial localizada al sur occidente y pocas zonas verdes. La población total de la cabecera es de 1.001.755 habitantes (Icher, 2009), siendo la quinta (5) más poblada del país con una extensión territorial de 609.1 km2. Específicamente el convenio se desarrollará en el perímetro urbano de la ciudad (Jurisdicción del EPA Cartagena).

Lugar de Entrega: Las soluciones e insumos deberán ser entregados en el Almacén General del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena EPA, ubicado en el barrio de Manga Kra 29 número 28-84 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Posteriormente, el contratista le corresponde la realización de la puesta en funcionamiento de los equipos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

Mapa 2. Perímetro Urbano de Cartagena de Indias, jurisdicción de EPA Cartagena.



4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto asociado al presente estudio previo corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 25. 204.000),** con ocasión de la ejecución del contrato conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Bomba doble pistón nueva de 1/3 hp - 100 PSI para Analizador de partículas BAM 1022	UND	2
Tarjeta interface Board Thermo 5014i	UND	1
Mano de Obra y Logística para Instalación y Mantenimiento	UND	1

NOTA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios de la entidad y su costo se ha estimado en la suma de amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto, que corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

Para soportar el valor estimado de la presente contratación, se realizaron los requerimientos técnicos teniendo en cuenta la necesidad presentada para EPA CARTAGENA. Los requerimientos técnicos arriba detallados son los requisitos mínimos obligatorios que se deben aceptar; de forma que la mejor oferta es aquella que cumpla con los mismos y tenga el menor valor de oferta incluido el IVA.

El análisis de mercado fue realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera del EPA CARTAGENA; quien después de solicitar cotizaciones por parte de la subdirección técnica tomando como base las necesidades técnicas mínimas, y se recibieron dos cotizaciones, las cuales soportan el estudio de precios realizado por la entidad, y hacen parte integral del presente documento.

6. VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

El valor del contrato será aquel que resulte o corresponda a la oferta seleccionada por El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA dentro del proceso de selección respectivo. Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El 100% del valor del contrato, una vez entregados por el contratista, y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, los siguientes productos:

El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentación de la documentación que exija la oficina de Tesorería del EPA para tal efecto.

b) Certificación de servicios prestados a satisfacción de la entidad suscrita por el supervisor del contrato en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y demás aportes parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El valor que el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución de este. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

En todo caso el pago estará sujeto al PAC de la entidad y se dará aplicación a lo indicado en el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, modificado por el art 19 de la ley 1150 de 2007.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCION DE OFERTA MÁS FAVORABLE.

Ley 80 de 1993 de, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012 Decreto Reglamentario1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

El procedimiento de la modalidad de selección se encuentra señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, señalando lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

9. FACTORES DE SELECCION: Si bien el único factor de selección establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es el menor precio, para este caso la experiencia será un factor habilitante.

10. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

10.1CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

10.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Anexo 1 (Pacto de Transparencia) y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar el citado anexo. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

10.3 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple presentación de la oferta en la entidad a través del SECOP II, puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientosy aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

10.4.EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

10.5PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigenteexpedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.6 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectosde la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos471 y 474 del Código de Comercio.

II. **Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la queconste si es abierta o cerrada.**

III. **Documento de identificación del representante legal.**

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursalen Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica desu representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección expedido expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez

solicitado por la entidad, **determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.**

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer ala persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a

treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

10.7. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

D. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural.En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
E. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
F. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
G. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato yun año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
H. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
I. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA EPA.

10.8.CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo con el párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.9 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.10. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

10.11. Registro Único Tributario (RUT):

Si se trata de proponente colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del consorcio o unión temporal después de la aceptación de la oferta.

10.12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de laNación:

El proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y sus representantes legales, según corresponda.

10.13. Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría Generalde la República.

El Proponente con su propuesta allegará certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la Ley 610/2000, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores ala fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y sus representantes legales, según corresponda.

10.14. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

El proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes judiciales respectivo, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de los representantes legales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y/o de las personas naturales que lo integran, según corresponda.

10.15. Certificado que no se encuentre vinculado en el sistema de registro nacional demedidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.

El proponente con su propuesta allegará constancia de la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará

el certificado de su representante legal.En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de los representantes legales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y/o de las personas naturales quelo integran, según corresponda.

10.16. Pacto de Transparencia.

Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

10.17. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*", el interesado deberá allegar "certificado deudores alimentarios morosos REDAM descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral. El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

11. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto y/o las actividades ejecutadas correspondan a: **Experiencia en:**

- **CONTRATOS DE ADQUSICION, DE REPUESTOS Y EQUIPOS, CON ESPCIFICACIONES SIMILARES A LAS PREVISTAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

B. Estar relacionados en el Formato 4 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 4 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

El hecho de que el Proponente no aporte el "Formato 4 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos aportados de mayor valor en la propuesta.

C. El proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos; cuyo valor debe ser una suma igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representantelegal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Comentado [OE1]: ¿Dónde encuentro este análisis? En el estudio de sector no lo vi.

Este análisis busca garantizar las obligaciones surgidas a favor del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, EPA con ocasión de: La presentación de los ofrecimientos, la ejecución de los contratos y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentren

expuesto el Establecimiento Publico Ambiental Cartagena que puedan surgir por actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, y en especial la calidad del servicio que se preste en cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, es por ello que se exigirán la constitución de garantía única que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte (20%) por ciento del valor del mismo con una vigencia que cubra desde la aprobación de la garantía respectiva hasta la liquidación del contrato.

CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Amparo durante la vigencia del contrato por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia que cubra desde la aprobación de la garantía respectiva hasta la liquidación del contrato

CALIDAD DEL SERVICIO: Amparo durante la vigencia del contrato por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia que cubra desde la aprobación de la garantía respectiva hasta la liquidación del contrato

JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ
Subdirectora Técnica de Desarrollo Sostenible